



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA LETRADO
DEMANDADO:	MARÍA VICTORIA DUQUE ECHEVERRY
RADICACIÓN:	2015-01218
PROVIDENCIA:	N° 244
ASUNTO:	CONDENA EN COSTAS

El proceso ingresó al despacho para revisar lo atinente a la condena en costas de la primera instancia, teniendo en cuenta que no se tasaron, puesto que la Juez en su momento lo omitió.

Por tal razón, la **CONDENA** en costas a la demandada por ser la parte vencida en el proceso, deben ser liquidadas por secretaría, teniendo en cuenta para ello, que las agencias en derecho se establecen por valor de **un (1) SMLMV** (el aplicable para el año de la emisión de la sentencia), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No.5 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--